D E C R E T O Nº 487

VISTO:

La nota presentada por el vecino Alfredo Rodolfo PIÑERO, ingresada a este Concejo en fecha 18/02/2021, Expediente Interno HCD Nº 197/2021 , solicitando una prórroga no menor a un año contado desde la presentación de la misma, para poder continuar prestando servicio de transporte de pasajeros (Taxi) con su vehículo Marca PEUGEOT Modelo PARTNER, Dominio HAR 188, Año 2008, el cual presta servicios como Taxi; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, debemos destacar que el presentante detenta ya dos prórrogas otorgadas en el año 2018 y 2020 respectivamente por el Concejo Deliberante, por ser éste la autoridad municipal con facultades para otorgarla, a través de las cuales se realizó una excepción a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 422 y sus modificatorias que regulan la actividad en cuestión.

Que el peticionante reitera la solicitud de prórroga expresando que la misma se otorgue por un plazo no menor a un año, contado desde la presentación de la misma, para poder continuar prestando servicio de Taxi-Remis con su vehículo, fundamentando tal petición en que no se encontró dentro de sus posibilidades económicas realizar el cambio de modelo del mismo, quedando por lo tanto vencido el permiso excepcional otorgado por el Concejo Deliberante en el año 2020.

Que, asimismo, no queremos dejar de resaltar que, como bien se ha manifestado en otras ocasiones similares, este Concejo tiene la determinación de reservar la vía de excepción solo para los casos especiales que así la justifiquen, y que si bien aquí la excepción fue otorgada con anterioridad, debemos encuadrar este pedido en el marco de emergencia que nos encontramos transitando actualmente como país, dado los hechos públicos y notorios, considerando que el contexto en sí que vivimos hace que el presente pedido sea procedente, entendiendo que en el caso de marras el Sr. Piñero no ha podido desarrollar su actividad como lo hacía cotidianamente, lo cual amerita tildar al presente caso de extraordinario, mereciendo ser tratado dentro del contexto global actual, correspondiendo en consecuencia hacer lugar a la excepción interesada, como única y extraordinaria vez en razón de los fundamentos aquí expresados, sumándole a ello los requisitos que se exigen en el articulado del presente decreto.

Que teniendo en cuenta el criterio reinante en este Concejo, la operatividad de la presente excepción comenzará a regir a partir de la fehaciente notificación de la misma al Área de Tránsito Administrativo Local, venciendo en fecha 29 de enero de 2022, momento en que caduca el **Certificado de Revisión Técnica Vehicular** realizada en Motortest SRL, documental que adjunta, lo cual también es de destacar.

//////

Que no obstante lo expuesto, debe quedar establecido que la prórroga concedida a través de la presente, se otorga bajo la condición de que deba cumplimentar con los demás requisitos exigidos en las ordenanzas que regulan este tipo de servicio, según disponga la autoridad de aplicación.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C R E T O

Art. 1º).- Dispónese autorizar por vía de excepción la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros (Taxi) con el vehículo Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER, Dominio HAR-188, año 2008, al Sr. Alfredo Rodolfo PIÑERO, DNI Nº 16.281.297, tramitado bajo nota elevada a este Concejo en fecha 18/02/2021, venciendo dicha prórroga en fecha 29 de enero de 2022.

Art. 2º).- Dicho vehículo deberá cumplir con los demás requisitos previstos en la Ordenanza Nº 422 y sus modificatorias, a criterio del organismo de aplicación.

Art. 3º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Área de Tránsito Administrativo de la Municipalidad de Villaguay, al peticionante, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.